



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 5600-20210000096 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de modificación de los anexos de la Resolución Rectoral N° 005287-2021-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 005287-2021-R/UNMSM de fecha 3 de junio de 2021, se aprobó el Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria, según anexos que forman parte de dicha resolución;

Que con Oficio N° 0362-2021-VRAP-UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación de los anexos de la Resolución Rectoral N° 005287-2021-R/UNMSM, para precisar en el cronograma y las bases aprobadas, que las presentaciones de expedientes virtuales de los postulantes al concurso de contratación docente 2021, se realizarán mediante el Módulo de Atención de Trámite - MAT, según se indica en el anexo adjunto;

Que con Provéido N° 003896-2021-R-D/UNMSM de fecha 5 de junio de 2021, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° *Modificar los anexos de la Resolución Rectoral N° 005287-2021-R/UNMSM de fecha 3 de junio de 2021, que aprobó el Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria, para precisar en el cronograma y las bases que las presentaciones de expedientes virtuales de los postulantes al concurso de contratación docente 2021, se realizarán mediante el Módulo de Atención de Trámite - MAT, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*
- 2° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Dirección General de Administración y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

OCB/svr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

